

Factura Electrónica de Venta No. FE018293



Numero de resolución: 18764012643593
Rango Autorizado: Desde FE01-5001 Hasta FE01- 9999
Vigencia: 03/05/2021 Hasta 03/05/2022

Datos del documento	Cufe: fad0ba693f816d061da8a0fedddac4cfde3f2e1c29d58c16ef592f9e8d9d108cc15bc0ec0d09ddf0a89f22dad83d7a26					
Fecha de expedición	20/10/2021 09:39 AM	Fecha de vencimiento				
Tipo de pago	Contado	Medio de pago	Consignación bancaria			
Observaciones	Los conceptos de Sicov, ANSV y Operador de recaudo son ingresos recibidos para terceros. El numeral primero del artículo 476 del estatuto tributario señala que los servicios médicos están excluidos del Iva.					
Datos del emisor	Razón social: CRC FUTURO SAS					
Nit	NIT 900762319-8	Dirección	CII 161A # 17 15			
Departamento	Bogotá	Telefono	3123102838			
Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Correo	crcfuturo@gmail.com			
Tipo de contribuyente	Persona Jurídica	Régimen contable	Impuesto sobre las ventas - IVA			
Datos del adquiriente	Nombre: OSCAR OWALDO DIAZ ALDANA					
Número documento	CC 79939629 -	Dirección	CRA 3A # 120-17			
Departamento	Bogotá	Telefono				
Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Correo	DIAZOSCAR0209@GMAIL.COM			
Código	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Descuento	IVA	Total
SERVICIO	Valoración médica	1 número de unidades(s)	\$ 121,136	\$ 0	\$ 0	\$ 121,136
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial	1 número de unidades(s)	\$ 6,800	\$ 0	\$ 0	\$ 6,800
SICOV	Sistema de Control y Vigilancia	1 número de unidades(s)	\$ 27,156	\$ 0	\$ 0	\$ 27,156
RECAUDO	Operador de recaudo	1 número de unidades(s)	\$ 7,028	\$ 0	\$ 0	\$ 7,028

Información cargos

Descripción	Valor
-------------	-------

CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

"Esta factura se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio, según el artículo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firman la presente factura tienen autorización para ello, y por lo tanto en ese acto, son representantes del cliente, el cual se hace responsable de transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo 2 de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente."

SUBTOTAL	\$ 162,120
DESCUENTO	\$ 0
CARGOS	\$ 0
IVA	\$ 0
TOTAL FACTURA	\$ 162,120
RETEFUENTE	\$ 0
RETEIVA	\$ 0
RETEICA	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 162,120

Recibido por

Fecha recibido

MM/DD/AAAA